

**Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación**

**Compras Fuera del Catálogo Electrónico**

**Junio, 2016**

Honducompra	Orden de Compra	Fecha de Compra	Proveedor	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total antes de Impuesto
<a href="#">CM-71-2016-IHCITI</a>	Contrato No. 49-2016	01-jun-16		Consultoria:Servicio Profesionales Matemáticas	3	L 12,000.00	L 36,000.00
	Contrato No. 51-2016	01-jun-16		Consultoria:Servicio Profesionales Matemáticas	3	L 12,000.00	L 36,000.00
<a href="#">CM-72-2016-IHCITI</a>	Contrato No. 50-2016	01-jun-16		Consultoria:Servicio Profesionales Español	3	L 12,000.00	L 36,000.00
	Contrato No. 52-2016	01-jun-16		Consultoria:Servicio Profesionales Español	3	L 12,000.00	L 36,000.00
<a href="#">CM-081-2016-IHCITI</a>	Contrato No. 038-2016	01-jun-16		Consultoria:Documentalista y Dibujante Arqueológico	2	L 30,000.00	L 60,000.00
<a href="#">CM-82-2016-IHCITI</a>	Contrato No. 048-2016	02-jun-16		Consultoria: Especialista Administrativo Financiero	2	L 39,333.50	L 78,667.00
<a href="#">CM-083-2016-IHCITI</a>	No.0060-2016	07-jun-16	Tulipanes	Alimentación día miércoles (almuerzo)	10	L 160.00	L 1,600.00
				Refrigerio	10	L 45.00	L 450.00
				Transporte	2	L 300.00	L 600.00
				Alimentación día Jueves (Almuerzo)	10	L 170.00	L 1,700.00
				Refrigerio	10	L 50.00	L 500.00
				Transporte	2	L 300.00	L 600.00
				Alimentación día Viernes (Almuerzo)	10	L 180.00	L 1,800.00
				Refrigerio	10	L 50.00	L 500.00
				Transporte	2	L 300.00	L 600.00
		09-jun-16	Cruzadi	Refrigerio 4 boquitas saladas 1 dulce	25	L 125.00	L 3,125.00

<a href="#">CM-085-2016-IHCIETI</a>	No. 0060-1-2016			Refresco	25	L	25.00	L	625.00
				Meas Cocteleras	4	L	70.00	L	280.00
				Manteles	4	L	150.00	L	600.00
				Toldo 6x9 lujo	1	L	3,950.00	L	3,950.00
				Sillas cocteleras	16	L	52.00	L	832.00
				Servicio Mesero	2	L	500.00	L	1,000.00
				Transporte	1	L	600.00	L	600.00
<a href="#">CM-089-2016-IHCIETI</a>	No.0061-2016	15-jun-16	Cruzadi	Refrigerios empacados	35	L	110.00	L	3,850.00
				Faldones Blancos	12	L	100.00	L	1,200.00
				Sobre manteles azules	12	L	35.00	L	420.00
				Servicio Mesero	1	L	500.00	L	500.00
				Transporte	1	L	400.00	L	400.00
<a href="#">CM-091-2016-IHCIETI</a>	No. 0062-2016	23-jun-16	Representaciones NC, Imprenta & Serigrafia	Uniformes de futbol con medias para participar en el torneo de "Recreovias 2016"	25	L	320.00	L	8,000.00
<a href="#">CM-092-2016-IHCIETI</a>									
<a href="#">CM-093-2016-IHCIETI</a>	No. 0063-2016	29-jun-16	Tulipanes	Coffee Breack para el Evento de las elecciones del comité	50	L	100.00	L	5,000.00
				Transporte	1	L	300.00	L	300.00

Elaborado por: Elsy Zuniga

*Iris Ramirez*  
Iris Ramirez

Encargado de Compras



Francis Caceres  
Gerente Administrativo

**Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación**

**Compras Fuera del Catálogo Electrónico**

**Junio, 2016**

Honducompra	Orden de Compra	Fecha de Compra	Proveedor	Descripción	Cantidad	Precio Unitario		Total antes de Impuesto	
<a href="#">CM-71-2016-IHCIETI</a>	Contrato No. 49-2016	01-jun-16		Consultoria:Servicio Profesionales Matemáticas	1	L	-	L	-
	Contrato No. 51-2016	01-jun-16		Consultoria:Servicio Profesionales Matemáticas	1	L	-	L	-
<a href="#">CM-72-2016-IHCIETI</a>	Contrato No. 50-2016	01-jun-16		Consultoria:Servicio Profesionales Español	1	L	-	L	-
	Contrato No. 52-2016	01-jun-16		Consultoria:Servicio Profesionales Español	1	L	-	L	-
<a href="#">CM-081-2016-IHCIETI</a>	Contrato No. 038-2016	01-jun-16		Consultoria:Documentalista y Dibujante Arqueológico	1	L	-	L	-
<a href="#">CM-82-2016-IHCIETI</a>	Contrato No. 048-2016	02-jun-16		Consultoría: Especialista Administrativo Financiero	1	L	-	L	-
<a href="#">CM-083-2016-IHCIETI</a>	No.0060-2016	07-jun-16	Tulipanes	Alimentación día miércoles (almuerzo)	10	L	160.00	L	1,600.00
				Refrigerio	10	L	45.00	L	450.00
				Transporte	2	L	300.00	L	600.00
				Alimentación día Jueves (Almuerzo)	10	L	170.00	L	1,700.00
				Refrigerio	10	L	50.00	L	500.00
				Transporte	2	L	300.00	L	600.00
				Alimentación día Viernes (Almuerzo)	10	L	180.00	L	1,800.00
				Refrigerio	10	L	50.00	L	500.00
				Transporte	2	L	300.00	L	600.00
		09-jun-16	Cruzadi	Refrigerio 4 boquitas saladas 1 dulce	25	L	125.00	L	3,125.00

<a href="#">CM-085-2016-IHCIETI</a>	No. 0060-1-2016			Refresco	25	L	25.00	L	625.00
				Meas Cocteleras	4	L	70.00	L	280.00
				Manteles	4	L	150.00	L	600.00
				Toldo 6x9 lujo	1	L	3,950.00	L	3,950.00
				Sillas cocteleras	16	L	52.00	L	832.00
				Servicio Mesero	2	L	500.00	L	1,000.00
				Transporte	1	L	600.00	L	600.00
<a href="#">CM-089-2016-IHCIETI</a>	No.0061-2016	15-jun-16	Cruzadi	Refrigerios empacados	35	L	110.00	L	3,850.00
				Faldones Blancos	12	L	100.00	L	1,200.00
				Sobre manteles azules	12	L	35.00	L	420.00
				Servicio Mesero	1	L	500.00	L	500.00
				Transporte	1	L	400.00	L	400.00
<a href="#">CM-091-2016-IHCIETI</a>	No. 0062-2016	23-jun-16	Representaciones NC, Imprenta & Serigrafía	Uniformes de futbol con medias para participar en el torneo de "Recreovias 2016"	25	L	320.00	L	8,000.00
<a href="#">CM-092-2016-IHCIETI</a>									
<a href="#">CM-093-2016-IHCIETI</a>	No. 0063-2016	29-jun-16	Tulipanes	Coffee Breack para el Evento de las elecciones del comité	50	L	100.00	L	5,000.00
				Transporte	1	L	300.00	L	300.00

Elaborado por: Elsy Zuniga

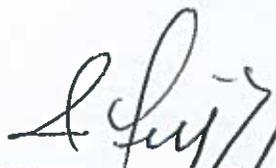
Iris Ramírez  
Encargado de Compras

Francis Caceres  
Gerente Administrativo

**CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO**  
**049-2016**

Nosotros, **RAMON ARTURO ESPINOZA GUZMAN**, mayor de edad, casado, Ingeniero Químico, hondureño y vecino de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1955-04480, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y LA INNOVACION (IHCIETI)**, nombrado según Acuerdo Ejecutivo número veintinueve guión dos mil catorce (29-2014) de fecha treinta y uno de Enero de dos mil catorce, quien en adelante se denominará **“EL CONTRATANTE”**; y **BELKIS SARAÍ HERNÁNDEZ REYES**, mayor de edad, casada, Profesor de Educación Media En Matemáticas con Orientación en Computación en el grado de Licenciatura, de nacionalidad hondureña, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1986-21315 , quien en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**.- hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las normas legales aplicables y en especial por los siguientes términos y condiciones que sujetamos a las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y LA INNOVACION (IHCIETI)**, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios profesionales como **“CONSULTORIA SERVICIOS PROFESIONALES EN MATEMATICAS”** quien en adelante se compromete a realizar las siguientes actividades emanadas por el IHCIETI: 1.- Planificar el proceso de enseñanza- aprendizaje. 2.- Seleccionar y preparar los contenidos disciplinares. 3.- Ofrecer información y explicaciones comprensibles y bien organizadas (competencia comunicativa). 4.- Manejo de las nuevas tecnologías educativas (las TICS como fuente documental como metodología de enseñanza y como herramienta para la enseñanza a distancia y presencial). 5.- Diseñar la metodología y organizar las actividades. 6.- Practicar con los alumnos ejercicios de razonamiento matemático; estimular la habilidad para procesar, analizar y utilizar información en la aritmética, el álgebra, la geometría, y la estadística. - **SEGUNDA:** La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el **“LA CONTRATISTA”** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El IHCIETI cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al IHCIETI. - **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por **“LA CONTRATISTA”** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará al infrascrito una suma alzada de Lps.36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS CON 00/100) en honorarios profesionales que se pagará en tres cuotas, de Lps.12,000.00 cada una. - Previa Presentación de un reporte de actividades. La cuenta que se afectará será el objeto de gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales, **“EL CONTRATANTE”** retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta, por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo 50 de la ley Impuesto sobre la renta. **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración a partir del 01 de Junio al 31 de

Agosto de 2016, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del “CONTRATANTE”. **QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el “CONTRATANTE” proporcionará a “LA CONSULTORA” los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido. **SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo. **SEPTIMA:** “LA CONTRATISTA” se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al IHCITI ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo. **OCTAVA:** Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, este Contrato se rige por las disposiciones del Código Civil, consecuentemente “LA CONTRATISTA” no tendrá derecho a los beneficios laborales establecidos que tienen relación de dependencia. **NOVENA:** Los derechos y obligaciones del “LA CONTRATISTA” están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el “CONTRATANTE” ser responsable de tales reclamos por terceras partes. **DECIMA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento de acuerdo a las normas del Derecho Civil. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a 01 día del mes de Junio del año dos mil dieciséis.



---

**Ramón Espinoza**  
Director del IHCITI



---

**Belkis Saraí Hernández Reyes**  
La Contratista

## CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO 051-2016

Nosotros, **RAMON ARTURO ESPINOZA GUZMAN**, mayor de edad, casado, Ingeniero Químico, hondureño y vecino de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1955-04480, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y LA INNOVACION (IHCIETI)**, nombrado según Acuerdo Ejecutivo número veintinueve guión dos mil catorce (29-2014) de fecha treinta y uno de Enero de dos mil catorce, quien en adelante se denominará **“EL CONTRATANTE”**; y **LUIS MIGUEL PAZ CORRALES**, mayor de edad, soltero, Profesor de Matemáticas en el grado de Licenciatura, de nacionalidad hondureña, con Tarjeta de Identidad No. 1707-1992-00458, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**.- hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las normas legales aplicables y en especial por los siguientes términos y condiciones que sujetamos a las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y LA INNOVACION (IHCIETI)**, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios profesionales como **“CONSULTORIA SERVICIOS PROFESIONALES EN MATEMATICAS”** quien en adelante se compromete a realizar las siguientes actividades emanadas por el IHCIETI: 1.- Planificar el proceso de enseñanza- aprendizaje. 2.- Seleccionar y preparar los contenidos disciplinares. 3.- Ofrecer información y explicaciones comprensibles y bien organizadas (competencia comunicativa). 4.- Manejo de las nuevas tecnologías educativas (las TICS como fuente documental como metodología de enseñanza y como herramienta para la enseñanza a distancia y presencial). 5.- Diseñar la metodología y organizar las actividades. 6.- Practicar con los alumnos ejercicios de razonamiento matemático; estimular la habilidad para procesar, analizar y utilizar información en la aritmética, el álgebra, la geometría, y la estadística. - **SEGUNDA:** La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el **“EL CONTRATISTA”** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El IHCIETI cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al IHCIETI. - **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por **“EL CONTRATISTA”** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará al infrascrito una suma alzada de Lps.36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS CON 00/100) en honorarios profesionales que se pagará en tres cuotas, de Lps.12,000.00 cada una. - Previa Presentación de un reporte de actividades. La cuenta que se afectará será el objeto de gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales, **“EL CONTRATANTE”** retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta, por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo 50 de la ley Impuesto sobre la renta. **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración a partir del 01 de Junio al 31 de Agosto de 2016, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del

**“CONTRATANTE”.**QUINTA: Para el desempeño de las labores indicadas, el **“CONTRATANTE”** proporcionará a **“EL CONSULTOR”** los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido. **SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo. **SEPTIMA:** **“EL CONTRATISTA”** se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al IHCIETI ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo. **OCTAVA:** Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, este Contrato se rige por las disposiciones del Código Civil, consecuentemente **“EL CONTRATISTA”** no tendrá derecho a los beneficios laborales establecidos que tienen relación de dependencia. **NOVENA:** Los derechos y obligaciones del **“EL CONTRATISTA”** están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el **“CONTRATANTE”** ser responsable de tales reclamos por terceras partes. **DECIMA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento de acuerdo a las normas del Derecho Civil. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a 01 día del mes de Junio del año dos mil dieciséis.

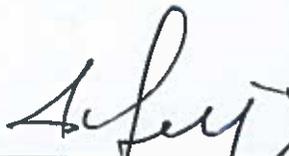
  
\_\_\_\_\_  
**Ramón Espinoza**  
Director del IHCIETI

  
  
\_\_\_\_\_  
**Luis Miguel Paz Corrales**  
El Contratista

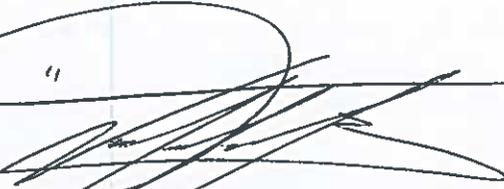
**CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO**  
**050-2016**

Nosotros, **RAMON ARTURO ESPINOZA GUZMAN**, mayor de edad, casado, Ingeniero Químico, hondureño y vecino de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1955-04480, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y LA INNOVACION (IHCITI)**, nombrado según Acuerdo Ejecutivo número veintinueve guión dos mil catorce (29-2014) de fecha treinta y uno de Enero de dos mil catorce, quien en adelante se denominará **“EL CONTRATANTE”**; y **VIRGLIO YASSIR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad, soltero, Profesor en la Enseñanza del Español en el grado de Licenciatura, de nacionalidad hondureña, con Tarjeta de Identidad No. **0801-1992-05743** , quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**.- hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las normas legales aplicables y en especial por los siguientes términos y condiciones que sujetamos a las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y LA INNOVACION (IHCITI)**, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios profesionales como **“CONSULTORIA SERVICIOS PROFESIONALES EN ESPAÑOL”** quien en adelante se compromete a realizar las siguientes actividades emanadas por el IHCITI: 1.- Planificar el proceso de enseñanza- aprendizaje. 2.- Seleccionar y preparar los contenidos disciplinares. 3.- Ofrecer información y explicaciones comprensibles y bien organizadas (competencia comunicativa). 4.- Manejo de las nuevas tecnologías educativas (las TICs como fuente documental como metodología de enseñanza y como herramienta para la enseñanza a distancia y presencial). 5.- Diseñar la metodología y organizar las actividades. 6.- Practicar con los alumnos ejercicios de razonamiento verbal; estimular el nivel de desarrollo de la habilidad verbal mediante la interpretación de lectura (desde la comprensión del texto hasta el análisis de las ideas fundamentales). Además, examinar la comprensión del significado de las palabras dentro de un contexto, el razonamiento analógico y la extensión del vocabulario mediante antónimos.- **SEGUNDA:** La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el **“EL CONTRATISTA”** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El IHCITI cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al IHCITI.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por **“EL CONTRATISTA”** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará al infrascrito una suma alzada de Lps.36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL LEMPTRAS CON 00/100) en honorarios profesionales que se pagará en tres cuotas, de Lps.12,000.00 cada una. - Previa Presentación de un reporte de actividades. La cuenta que se afectará será el objeto de gasto 24900 Otros Servicios Técnicos

Profesionales, **“EL CONTRATANTE”** retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta, por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo 50 de la ley Impuesto sobre la renta. **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración a partir del 01 de Junio al 31 de Agosto de 2016, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del **“CONTRATANTE”**. **QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el **“CONTRATANTE”** proporcionará a **“EL CONSULTOR”** los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido. **SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo. **SEPTIMA:** **“EL CONTRATISTA”** se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al IHCITI ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo. **OCTAVA:** Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, este Contrato se rige por las disposiciones del Código Civil, consecuentemente **“EL CONTRATISTA”** no tendrá derecho a los beneficios laborales establecidos que tienen relación de dependencia. **NOVENA:** Los derechos y obligaciones del **“EL CONTRATISTA”** están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el **“CONTRATANTE”** ser responsable de tales reclamos por terceras partes. **DECIMA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento de acuerdo a las normas del Derecho Civil. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al 01 día del mes de Junio del año dos mil dieciséis.



**Ramón Espinoza**  
Director del IHCITI

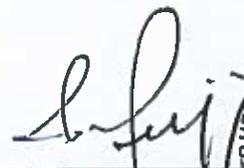


**Virgilio Yassir Hernández**  
El Contratista

## **CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO 052-2016**

Nosotros, **RAMON ARTURO ESPINOZA GUZMAN**, mayor de edad, casado, Ingeniero Químico, hondureño y vecino de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1955-04480, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y LA INNOVACION (IHCIETI)**, nombrado según Acuerdo Ejecutivo número veintinueve guión dos mil catorce (29-2014) de fecha treinta y uno de Enero de dos mil catorce, quien en adelante se denominará **“EL CONTRATANTE”**; y **JOSÉ LUIS RIVERA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, casado, Profesor de educación media en letras con orientación en literatura en el grado de Licenciatura, de nacionalidad hondureña, con Tarjeta de Identidad No. **0801-1984-15752**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**.- hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Profesionales, el cual se registrará por las normas legales aplicables y en especial por los siguientes términos y condiciones que sujetamos a las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y LA INNOVACION (IHCIETI)**, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios profesionales como **“CONSULTORIA SERVICIOS PROFESIONALES EN ESPAÑOL”** quien en adelante se compromete a realizar las siguientes actividades emanadas por el IHCIETI: 1.- Planificar el proceso de enseñanza- aprendizaje. 2.- Seleccionar y preparar los contenidos disciplinares. 3.- Ofrecer información y explicaciones comprensibles y bien organizadas (competencia comunicativa). 4.- Manejo de las nuevas tecnologías educativas (las TICs como fuente documental como metodología de enseñanza y como herramienta para la enseñanza a distancia y presencial). 5.- Diseñar la metodología y organizar las actividades. 6.- Practicar con los alumnos ejercicios de razonamiento verbal; estimular el nivel de desarrollo de la habilidad verbal mediante la interpretación de lectura (desde la comprensión del texto hasta el análisis de las ideas fundamentales). Además, examinar la comprensión del significado de las palabras dentro de un contexto, el razonamiento analógico y la extensión del vocabulario mediante antónimos.- **SEGUNDA:** La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el **“EL CONTRATISTA”** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El IHCIETI cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al IHCIETI.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por **“EL CONTRATISTA”** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará al infrascrito una suma alzada de Lps.36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS CON 00/100) en honorarios profesionales que se pagará en tres cuotas, de Lps.12,000.00 cada una. - Previa Presentación de un reporte de actividades. La cuenta que se afectará será el objeto de gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales, **“EL CONTRATANTE”** retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta, por

concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo 50 de la ley Impuesto sobre la renta. **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración a partir del 01 de Junio al 31 de Agosto de 2016, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del “**CONTRATANTE**”. **QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el “**CONTRATANTE**” proporcionará a “**EL CONSULTOR**” los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido. **SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo. **SEPTIMA:** “**EL CONTRATISTA**” se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al IHCITI ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo. **OCTAVA:** Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, este Contrato se rige por las disposiciones del Código Civil, consecuentemente “**EL CONTRATISTA**” no tendrá derecho a los beneficios laborales establecidos que tienen relación de dependencia. **NOVENA:** Los derechos y obligaciones del “**EL CONTRATISTA**” están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el “**CONTRATANTE**” ser responsable de tales reclamos por terceras partes. **DECIMA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento de acuerdo a las normas del Derecho Civil. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al 01 día del mes de Junio del año dos mil dieciséis.



**Ramón Espinoza**  
Director del IHCITI



**José Luis Rivera Rodríguez**  
El Contratista

## CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO

038-2016

Nosotros, **RAMON ARTURO ESPINOZA GUZMAN**, mayor de edad, casado, Ingeniero Químico, hondureño y vecino de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1955-04480, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION (IHCIETI)**, nombrado según Acuerdo Ejecutivo número veintinueve guión dos mil catorce (29-2014) de fecha treinta y uno de Enero de dos mil catorce, quien en adelante se denominará **“EL CONTRATANTE”**; y **WILFREDO GALEAS HERRERA**, mayor de edad, casado, Profesor de Artes Plásticas, con Tarjeta de Identidad No. 1703-1951-00085 , quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**.- hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las normas legales aplicables y en especial por los siguientes términos y condiciones que sujetamos a las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION (IHCIETI)**, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios profesionales como **“DOCUMENTALISTA Y DIBUJANTE ARQUEOLOGICO”** quien en adelante se compromete a realizar las siguientes actividades emanadas por el IHCIETI:

- 1.- Elaboración de propuestas preliminares(borradores) de maqueta de mural, para ser socializados entre la dirección y el personal técnico del IHCIETI.
- 2.- Incorporación de sugerencias y elaboración de propuestas mejoradas.
- 3.- Elaboración de artes finales, previa socialización y aprobación ejecutiva.
- 4.- Recopilar información fotográfica que facilite definir las características físicas de los diferentes grupos étnicos asentados en el área de influencia de Ciudad Blanca.
- 5.-Modelar figuras humanas, superficie topográfica, flora y fauna de selva tropical y otros elementos característicos de este ambiente para ser reproducidos en 3D.
- 6.- Elaborar medios de divulgación, edición de contenidos relacionados con los avances, resultados de la investigación y hallazgos arqueológicos.
- 7.-Mantener activa la página WEB, con información actualizada sobre la gestión del IHCIETI, destacando el esfuerzo compartido entre el sector público y privado e involucrados en el proceso.
- 8.- Apoyar la participación institucional en eventos de ferias locales y exposiciones fijas o itinerantes, con información especializada presentada de manera atractiva.
- 9.- Efectuar cualquier función, relacionada con su especialización y otras encomendadas por el jefe inmediato.

- **SEGUNDA:** La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el **“EL CONTRATISTA”** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El IHCIETI cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al IHCIETI.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por **“EL CONTRATISTA”** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará al infrascrito una suma alzada de Lps.60,000.00 (SESENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100) en honorarios profesionales que se pagará en dos cuotas de Lps.30,000.00 cada una. - Previa Presentación de un reporte de actividades. La cuenta que se afectará será el objeto de gasto 24900 Otros Servicios

Técnicos Profesionales, “EL CONTRATANTE” retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta, por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo 50 de la ley Impuesto sobre la renta. **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración a partir del 01 de Junio al 31 de Julio de 2016, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del “CONTRATANTE”. **QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el “CONTRATANTE” proporcionará a “EL CONSULTOR” los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido. **SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo. **SEPTIMA:** “EL CONTRATISTA” se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al IHCIETI ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo. **OCTAVA:** Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, este Contrato se rige por las disposiciones del Código Civil, consecuentemente “EL CONTRATISTA” no tendrá derecho a los beneficios laborales establecidos que tienen relación de dependencia. **NOVENA:** Los derechos y obligaciones del “EL CONTRATISTA” están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el “CONTRATANTE” ser responsable de tales reclamos por terceras partes. **DECIMA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento de acuerdo a las normas del Derecho Civil. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a un día (01) del mes de Junio del año dos mil dieciséis.



Ramón Espinoza  
Director del IHCIETI

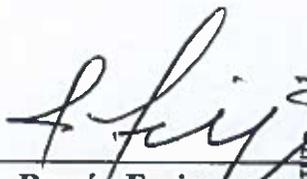


Wilfredo Galeas Herrera  
El Contratista

**CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO**  
**048-2016**

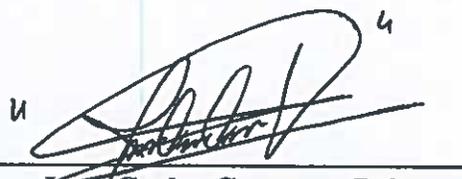
Nosotros, **RAMON ARTURO ESPINOZA GUZMAN**, mayor de edad, casado, Ingeniero Químico, hondureño y vecino de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1955-04480, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION (IHCiETI)**, nombrado según Acuerdo Ejecutivo número veintinueve guión dos mil catorce (29-2014) de fecha treinta y uno de Enero de dos mil catorce, quien en adelante se denominará **“EL CONTRATANTE”**; y **JUAN CARLOS CARRANZA POLANCO**, mayor de edad, casado, Licdo. En Administración de Empresas con Maestría en Administración de Proyectos, de nacionalidad hondureña, con Tarjeta de Identidad No. 1414-1973-00091, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**.- hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las normas legales aplicables y en especial por los siguientes términos y condiciones que sujetamos a las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION (IHCiETI)**, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios profesionales como **“ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO-FINANCIERO”** quien en adelante se compromete a realizar las siguientes actividades emanadas por el IHCiETI: 1.- Apoyo con la gestión contable, presupuestaria y administrativa del IHCiETI hasta la fecha. 2.- Revisar, implementar y recomendar los procesos administrativo-financieros realizados desde la creación hasta la actualidad del IHCiETI. 3.- Apoyo a la revisión de: I) la ejecución contable, II) ejecución presupuestaria, III) ejecución administrativa, IV) ejecución de desembolsos, V) ejecución de pagos a los proveedores, VI) preparación de la información contable y financiera requerida del instituto. 4. Gestionar la oportuna y adecuada disponibilidad de recursos con base a lo establecido en el Plan de Ejecución del Programa, Plan Operativo Anual, Plan de Adquisiciones y Plan Financieros. 5.- Brindar asesoría administrativa y financiera al equipo de trabajo de la institución, coordinado permanente con la gerencia administrativa. 6.- Apoyar a la gerencia administrativa en la elaboración e implementación de documentos de gestión que contribuyan a mejorar el desempeño de la unidad. 7.- Efectuar otras tareas que sean encomendadas por el jefe inmediato.- **SEGUNDA:** La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el **“EL CONTRATISTA”** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El IHCiETI cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al IHCiETI.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por **“EL CONTRATISTA”** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará al infrascrito una suma alzada de Lps78,667.00 (SETENTA Y OCHO MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 00/100) en honorarios

profesionales que se pagará en 2 cuotas, la primera de Lps.38,667.00 y la segunda de Lps.40,000.00 - Previa Presentación de un reporte de actividades. La cuenta que se afectará será el objeto de gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales, “**EL CONTRATANTE**” retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta, por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo 50 de la ley Impuesto sobre la renta. **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración a partir del 02 de Junio al 31 de Julio de 2016, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del “**CONTRATANTE**”. **QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el “**CONTRATANTE**” proporcionará a “**EL CONSULTOR**” los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido. **SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo. **SEPTIMA:** “**EL CONTRATISTA**” se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al IHCITI ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo. **OCTAVA:** Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, este Contrato se rige por las disposiciones del Código Civil, consecuentemente “**EL CONTRATISTA**” no tendrá derecho a los beneficios laborales establecidos que tienen relación de dependencia. **NOVENA:** Los derechos y obligaciones del “**EL CONTRATISTA**” están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el “**CONTRATANTE**” ser responsable de tales reclamos por terceras partes. **DECIMA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento de acuerdo a las normas del Derecho Civil. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de Junio del año dos mil dieciséis.



---

**Ramón Espinoza**  
Director del IHCITI



---

**Juan Carlos Carranza Polanco**  
El Contratista



# Tulipanes

Organización de Eventos y más

Alimentos y Servicios, S. De R. L.

Col. Alameda, avenida Tiburcio Carías Andino # 720 fte. a Escuela Nacional de Ciencias Forestales

PBX: 2231-0944, FAX: 2235-9188, Cel: 9985-3744, 9991-0644

R.T.N. 08019004002892 CAI: 27B9E6-BB930B-53439A-E569B2-1CBC65-EB

www.tulipanes.hn

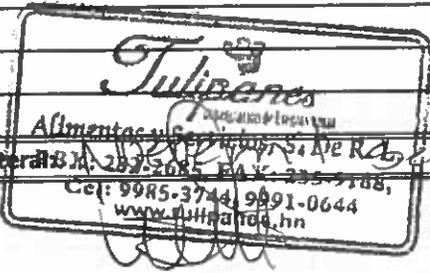
**Factura 000-001-01-00 N° 003428**

Tegucigalpa, D. C., 28 de Junio del 2016

SEÑOR(A): Instituto De Nueva Tecnología y Servicios R.T.N. 080190146558

DIRECCIÓN: Instalaciones Mercat

Cant.	DESCRIPCION	Precio Unitario	TOTAL
10	Almuerzo 1 comid, 2 porciones, con helado de leche, panecillo	160.00	1,600.00
10	Coffee Break con helado de leche mini	45.00	450.00
2	Transportes	300.00	600.00
10	Almuerzo 1 comid, 2 porciones, con helado de leche, panecillo	170.00	1,700.00
10	Coffee Break con helado de leche mini	50.00	500.00
2	Transportes	300.00	600.00
10	Almuerzo 1 comid, 2 porciones, con helado de leche, panecillo	180.00	1,800.00
10	Coffee Break con helado de leche mini	50.00	500.00
2	Transportes	300.00	600.00



Valor Literal 8,350.00 Impuestos 805.50

Sub-Total Lps.	8,350.00
15% I.S.V. Lps.	1,252.50
<b>TOTAL Lps.</b>	<b>9,602.50</b>

FIRMA

Imp. INDOGRASEH Tel: 2234-8288, R.T.N. 07151952000386 Certificado No. 8231-14-10500-124 Original. Cliente 1ra. Copia. Archivo 2da. Copia Contabilidad  
 Rango Autorizado: 000-001-01-00003101 al 000-001-01-00003700 Fecha Límite de Emisión: 27/04/2017

**LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS IEXJALAI**





# FACTURA

CONTADO  CREDITO

## PRODUCTOS CRUZ ABADIE, S.A. DE C.V.

Haciendo El Molino, Anillo Periférico, Salida a Valle de Angeles, Tegucigalpa, Honduras, C.A.  
Tel.: (504) 2221-8006, Cel: (504) 9535-0005  
info.cruzadi@gmail.com

DIA	MES	AÑO
10	Junio	2016

RTN: 08019006042676 N° 000-001-01-0000 4890

Nombre: INCIETTI  
RTN: \_\_\_\_\_

Impresora Creativa R.T.N. 08051978009293 Certificado N° 9231-15-10506-204

CANT.	Detalle	PRECIO UNITARIO	TOTAL
25	Coffee break	125 00	3,125 00
25	Refresco en lata	25 00	625 00
	Alquiler		
4	Mesas Coadeleras	70 00	280 00
4	Monteles	150 00	600 00
1	Toldo 6x9 de lino	3,950 00	3,950 00
16	Sillas coadeleras	52 00	832 00
2	Meseros	500 00	1,000 00
	Transporte		600 00
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">           PRODUCTOS CRUZ ABADIE S.A.            LAS TEJITAS            R.T.N. 08019006042676         </div>			

Son: <u>Diez mil seiscientos sesenta y tres con 00/100</u>	Sub-Total	11,012 00
	15% Impto. S/V	1,651 80
	18% Impto. S/V	
	<b>TOTAL</b>	<b>12,663 80</b>

C.A.I.: 2E17FA-D883A6-BB4FA4-4DA327-308D57-38  
Ingo Autorizado: 000-001-01-00003501 al 000-001-01-00007000  
Fecha Límite Emisión: 17/02/2017

**LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS ¡EXIJALA!**

Original: Cliente, Copia 1: Archivo, Copia 2: contabilidad, Copia 3: Correlativo

Firma





# FACTURA

CONTADO  CREDITO

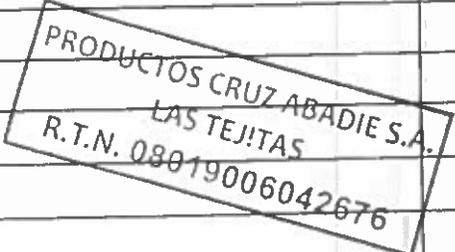
## PRODUCTOS CRUZ ABADIE, S.A. DE C.V.

Haciendo El Molino, Anillo Periférico, Salida a Valle de Angeles, Tegucigalpa, Honduras, C.A.  
Tel.: (504) 2221-8006, Cel:(504) 9535-0005  
info.cruzadi@gmail.com

DIA	MES	AÑO
16	Junio	2016

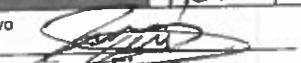
RTN: 08019006042676 N° 000-001-01-0000 4985

Nombre: Instituto Hondureño de Ciencia y Tecnología y la Innovación  
 RTN: Tecnología y la Innovación

CANT.	Detalle	PRECIO UNITARIO	TOTAL
35	Coffee break con Jugo de naranja Alquiler	110 00	3,850 00
12	Faldones blancos	100 00	1,200 00
12	Sobre mantos azules	35 00	420 00
1	Servicio de mesero Transporte	500 00	500 00 400 00
			
Son: <u>Siete mil trescientos</u> <u>veinticinco con 50/100</u>		Sub-Total	6,370 00
C.A.I.: 2E17FA-D883A6-BB4FA4-4DA327-306D57-38 Rango Autorizado: 000-001-01-00003501 al 000-001-01-00007000 Fecha Limite Emisión: 17/02/2017		15% Impto. S/V	955 50
LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS ¡EXIJALA!		18% Impto. S/V	
		TOTAL	7,325 50

Importe Grande R.T.N. 0805197609293 Certificado N° 8231-15-10000-204

Original: Cliente, Copia 1: Archivo, Copia 2: contabilidad, Copia 3: Correlativo

  
Firma











